

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 070-2019-CNCC/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de julio del 2019

Visto, el NOTA INFORMATIVA N° 102-2019-GC-DG-CNCC-INS de fecha 15 de julio del 2019 de Garantía de la Calidad del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes;

Que, la Gestión de la Calidad debe estar estructurada y adaptada de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos del Centro Nacional de Control de Calidad;

Que, en el marco de la política señalada en el primer considerando, el Centro Nacional de Control de Calidad, viene implementando programas de Gestión de la Calidad orientados a la acreditación de los procesos, formulando un programa de diseño, elaboración e implementación de procedimientos e instrumentos normativos, para los procesos del referido Centro;

Que, es necesario aprobar el **PROCEDIMIENTO** en concordancia con los requisitos establecidos en la NTP-ISO/IEC 17025:2017, requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración;

Que, en ese marco se han elaborado y revisado los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad en materia de manejo de equipos, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el adecuado manejo y uso de los equipos;

De conformidad con la Directiva 005-INS/OGAT.V.01 Directiva del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-2011-J-OPD/INS del 14 de enero del 2011;

De conformidad con la Directiva N° 001-INS/OGAT-V.04 "DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACION, ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACION, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD".



SE RESUELVE:

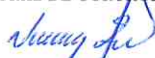
Artículo 1°.- APROBAR, el PROCEDIMIENTO que a continuación se detallan, de ámbito de aplicación en el Centro Nacional de Control de Calidad, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	EDICIÓN
PRT-CNCC-063	CONTROL DE CALIDAD DE VACUNAS Y DERIVADOS DE PLASMA HUMANO	PRIMERA

Artículo 2°: Encargar, a la coordinación de Garantía de la Calidad del Centro Nacional de Control de Calidad, la distribución y el control del registro de distribución del documento aprobado mediante la presente Resolución a las unidades funcionales correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD**



.....
Q.F. VICKY R. FLORÉS VALENZUELA
C.Q.F.P. 01861
Directora General